

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de abril de 2022. Pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.



ROSALBA NARANJO VALENCIA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JOSE FAIBER BOHORQUEZ
Radicado: 2019-00183-00
Actuación: Auto decreta medida cautelar
Interlocutorio: 186

Solicita la apoderada de la parte demandante que se decrete el embargo de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas de ahorro, corriente, CDT y en fin cualquier otro depósito o suma de dinero posea el demandado JOSE FAIBER BOHÓRQUEZ, en el establecimiento financiero: BANCO PICHINCHA.

Por encontrarse procedente se decretará la de cautela solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dineros depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la parte demandada en el establecimiento financiero: BANCO PICHINCHA.

Líbrese oficio para el efecto.

SEGUNDO. Se limita la medida en la suma de **\$16.079.000.00**

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

**Juan De La Cruz Castaño Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85b65574a9a2f8173abb317409ad2c3e75142229dfdf3609f2b6e21c817d894**

Documento generado en 27/04/2022 04:39:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**